REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 015 ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **058** **Fecha:** 30/06/2016 **Página:** Page 1 of 1

No Proceso	Medio de Control	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
76001 3333015 2016 00002	Ejecutivo	RUBEN LIBARDO CERON CARVAJAL	CAJANAL EICE EN LIQUIDACION	Auto corre traslado por 3 días	29/06/2016	139	1

SE INSERTA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO, EN LOS MEDIOS INFORMATICOS DE LA RAMA JUDICIAL, HOY 30/06/2016 Y A LA HORA DE LAS 8:00 AM, POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA.

Original Firmado

NIBIA SELENE MARINEZ AGUIRRE
SECRETARIO

139

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 605
Santiago de Cali, 29 JUN 2016

Expediente : 7600133330152016-00002-00
Medio de control : EJECUTIVO
Demandante : RUBÈN LIBARDO CERÒN CARVAJAL
Demandado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÒN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP.

Atendiendo el contenido de los escritos obrantes a folios 129 y subsiguientes del presente cuaderno, el Juzgado

RESUELVE:

1º Del escrito contentivo de la solicitud de nulidad deprecada por la parte demandada, a través de su mandatario judicial, el juzgado corre traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, como lo prescribe el artículo 129 inciso 3º, en armonía con el inciso 4º del artículo 134 del Código General del Proceso.

2º Téngase en cuenta que la parte actora mediante escrito del 19 de mayo del año en curso, descorrió el traslado de excepciones formuladas por la parte demandada. (Folios 111 a 116 inclusive)

3º Como quiera que no se acreditó la calidad de estudiantes de derecho de las señoritas FAISURY ALEJANDRA ÁLVAREZ MUÑOZ Y ADRIANA YESENIA HURTADO HURTADO, no se accede a tenerlas como dependientes judiciales del Dr. JAIRO IVÀN LIZARAZO ÁVILA quien funge como apoderado judicial de la parte actora, tal como lo prescribe el artículo 27 del Decreto Ley 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA

JCC

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

EN ESTADO ELECTRONICO No. 058 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, 30 JUN 2016

NIBIA SELENA MARINEZ AGUIRRE
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA
CALI